

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO
DEPTO. ADMIN. EDUCACION

**APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS.**

EMPEDRADO, 06 JUN. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley
N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. 2/19.704
del 2002.

CONSIDERANDO:

El contrato de Prestación de Servicios.

DECRETO EXENTO N°
N° 608

1. **APRUEBASE**, en todas sus partes el
contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado y el Señor **RODRIGO ALFREDO
ESPINOZA ROJAS**, de acuerdo a lo estipulado en el contrato respectivo.

2. **IMPÚTESE**, el gasto del presente
decreto al Subtítulo 22 del presupuesto del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUILLERMO SEPULVEDA TOLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL



ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA
ALCALDE (S)

EEA/GST/MFR/LAP/RCM/rcm
DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Sec. Municipal
- Interesado
- Depto. Personal
- Oficina Partes

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Empedrado a 06 de junio de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado, R.U.T. N° 69.120.200-3, representada por don **ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA**, Alcalde (S) chileno, casado, cédula nacional de identidad N° **09.318.010-0** y el señor **RODRIGO ALFREDO ESPINOZA ROJAS**, RUT N° **17.470.304-3**, con domicilio en sector la Orilla Empedrado, se ha convenido el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado requiere contratar mano de obra estructura metálica techumbre container escuela Maria Olga Vega con fondos de revitalización..

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado con el objetivo de desarrollar lo mencionado en el punto primero, contrata en el presente acto bajo régimen de honorarios al señor **RODRIGO ALFREDO ESPINOZA ROJAS**, RUT N° **17.470.304-3**.

TERCERO: El señor **RODRIGO ALFREDO ESPINOZA ROJAS**, RUT N° **17.470.304-3**, cumplirá funciones de maestro.

CUARTO: El presente contrato rige desde el 02 junio al 08 junio 2014.


QUINTO: La Ilustre municipalidad de Empedrado a través del Departamento de Educación, cancelará la suma de **380.000.-** imp. Inc. (trescientos ochenta mil pesos) y retendrá un 10% del valor contratado según la legalidad vigente. El monto establecido corresponde a la remuneración de la administrativa.


SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho o puede terminar el presente contrato antes del plazo establecido, sin expresión de causa, no dando derecho al contratado a solicitar indemnización.

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado no se responsabiliza por daños o accidentes derivados del presente contrato.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, de los cuales uno declara recibir el señor **RODRIGO ALFREDO ESPINOZA ROJAS**, a su entera satisfacción, quedando los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Empedrado.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Empedrado y se someten a sus tribunales jurisdiccionales.


RODRIGO ALFREDO ESPINOZA ROJAS
CONTRATADO


ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA
ALCALDE (S)


GUILLERMO SEPULVEDA TOLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE